



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 26 / 2017

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. 008/17-0 s/ Adquisición de Sistema de Grabación para Salas de Audiencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/5 el responsable de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano solicitó la mejora del sistema de grabación de audio y video de audiencias, implementando un sistema único en lugar de los cuatro que se utilizan actualmente. A tal fin proporcionó las características técnicas de los equipos necesarios.

Que a fs. 7 la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional elevó la petición sin observaciones a la Oficina de Administración y Financiera (OAYF), la cual dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT).

Que la Res. OAYF N° 046/16 (fs. 10/12) decretó el fracaso de la licitación impulsada con el objeto adquirir la provisión, instalación y puesta en marcha de sistemas de grabación de audio y video para las salas de audiencias, salas de periodistas y cámara Gesell del fuero Penal Contravencional y de Faltas, por inexistencia de ofertas técnicamente admisibles. También dio intervención a la DGIT para que informe si persistía la necesidad que motivó la contratación.

Que a fs. 104 la DGIT proyectó el pliego de especificaciones técnicas, ratificó la necesidad de la adquisición, adjuntó requerimientos al respecto, informó que trabajó con la Oficina de Gestión de Audiencias para mejorar el pliego de la licitación fracasada, fundó la exigencia de marca en el renglón 1 en la necesidad de contar con equipos aptos para el uso corporativo de calidad profesional. Agregó *“Que en función de su compatibilidad con el Sistema de Gestión Judicial EJE, proyecto en ejecución, que fuera recientemente contratado mediante la Contratación Directa N° 16/2016, para lo que cuenta con diversos módulos y lo sugerido oportunamente por la Oficina de Gestión de Audiencias y el Ministerio de Justicia de la Nación, se considera conveniente la contratación del software de gestión de audiencias Cícero, actualmente utilizado por la Corte Suprema de la Nación, el Tribunal de Justicia de Chubut, las Provincias de Buenos Aires y Salta, y en implementación en la Provincia de San Luis. Dicho sistema es, asimismo, de reconocida confiabilidad y es ampliamente utilizado no solo en Argentina, sino también en Costa Rica, Ecuador, el Salvador, México, Perú, Portugal, Colombia y España, estos últimos a nivel nacional, con más de una década de desarrollo y*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

actualización, contando también con amplia compatibilidad con equipamiento informático y de video.”.

Que a fs. 112/137 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) elaboró los anteproyectos de pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas, en base a los antecedentes referidos precedentemente, y solicitó la intervención de la DGIT resaltando la necesidad de definir aspectos de las visitas técnicas, anticipo financiero, presupuesto, centro de monitoreo, penalidades y planilla de cotización.

Que a fs. 141 la DGIT formuló las aclaraciones solicitadas, estimó el presupuesto en Dólares Estadounidenses Novecientos Quince Mil (u\$s 915.000), y remitió nuevas planillas de cotización.

Que a fs. 171 la DGCC corrigió los pliegos de la contratación y recabó la conformidad de la DGIT (fs. 173).

Que a fs. 296 la DGCC remitió los pliegos de la licitación, el modelo de publicación, recomendó informar del procedimiento a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, propuso el valor del pliego en Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), acompañó la constancia de la afectación de recursos presupuestarios, sugirió la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGIT) y calculó los plazos de publicación del llamado de la contratación.

Que a fs. 245 la DGIT dictaminó “Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la DGCC (fs. 175 y fs. 236/237), la intervención del área técnica, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.”.

Que a fs. 247 la Secretaría Legal y Técnica elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que la DGIT determinó la necesidad de la contratación, fundada en el fracaso de la Licitación Pública N° 20/2015 que tenía por objeto la adquisición de sistemas de audio y video para las salas de audiencia, y en la subsistencia de la necesidad en los requerimientos formulados al respecto.

Que siendo la DGIT el área idónea para determinar las necesidades de índole tecnológica y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar el impulso de esta contratación.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 1/2017 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 44 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de grabación de audio y video, que contiene equipamiento y software de grabación, para las salas de audiencia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Novecientos Quince Mil (u\$s 915.000.-). La conveniencia de establecer el presupuesto y recibir ofertas en moneda extranjera surge del origen importado de los equipos objeto de la licitación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el área de compras estimó en Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) el precio de la adquisición de los pliegos de licitación, en concordancia a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, y resulta razonable.

Que la DGC informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como al menos (5) firmas inscriptas en el RIUPP.

Que en tal sentido, el Artículo 93 de la Ley 2095 dispone "*Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación.*" y el Artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 reglamentario del mencionado establece "*Sin perjuicio de las publicaciones establecidas para cada tipo de contratación, deben invitarse: c- para las licitaciones públicas, como mínimo a cinco (5) proveedores del rubro a licitar. Podrá fundarse la imposibilidad de cumplir con dicho mínimo.*".

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que las especificaciones técnicas de la contratación y su presupuesto fueron establecidas por la DGIT. La documentación licitatoria fue elaborada conjuntamente con el área de compras y contrataciones, dependencias que reglamentariamente tienen competencia e idoneidad técnica para intervenir y dictaminar en la materia, contando con el aval de la Oficina de Administración y Financiera.

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico no existen razones de hecho ni derecho que impidan aprobar el llamado a licitación pública en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2017 de etapa única, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de grabación de audio y video, que contiene equipamiento y software de grabación, para las salas de audiencia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Novecientos Quince Mil (u\$s 915.000) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 1/2017 que como Anexo 1 y 2, respectivamente, integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo 3, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Establecer que el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500).

Artículo 5º: Establecer el día 25 de abril de 2017, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CAGyMJ N° /2017

Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez

Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. CAGyMJ N° /2017

ANEXO 1

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. VISITA**
- 6. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES**
- 7. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 11. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 12. ADJUDICACIÓN**
- 13. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO**
- 14. NOMINA DE PERSONAL**
- 15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 16. SEGUROS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 20. PRESUPUESTO OFICIAL**

ANEXO I – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO II – PLANILLAS DE COTIZACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. CAGyMJ N° /2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 1/2017 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Grabación de Audio y Video, que contiene equipamiento y software de grabación, para las Salas de Audiencia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-)** en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290053700000000035800, CUIT 30-70175369-7.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión, instalación y puesta en marcha de Equipamiento de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencia del Fuero Penal,



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión, instalación y puesta en marcha de un Software de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. VISITA

Los oferentes del Renglón 1 de la presente Licitación deberán efectuar la visita técnica a las salas de audiencia objeto de los trabajos a realizar, a los efectos de verificar las condiciones en que los mismos tendrán que ser efectuados.

Para realizar la respectiva visita, deberán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología al teléfono 4014-6100, a los efectos de coordinar el día y horario en que las mismas serán efectuadas.

Las visitas deberán ser efectuadas **hasta cinco (5) días** antes de la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas.

Junto con la oferta deberá acompañarse el Certificado de Visita que como Anexo I forma parte del presente Pliego, acreditando la realización de las mismas. La no inclusión del mismo será causal suficiente para considerarse la oferta como no admisible.

6. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

6.1 Renglón 1:

Los oferentes deberán contar con certificación ISO 9001:2008 o IQNET para procesos de diseño, desarrollo, control de gestión de la instalación y servicio de post venta de sistemas integrados de seguridad, comunicaciones e informática, garantizando de tal manera la calidad del sistema solicitado y el cumplimiento del propósito de esta licitación.

Asimismo, para garantizar la ejecución en tiempo y forma del servicio de post venta, los oferentes deberán contar con laboratorio propio, habilitado en el rubro en la C.A.B.A., debiendo estar los procedimientos de dicho laboratorio alcanzados por la NORMA iso 9001:2008 o IQNET.

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta la documentación y certificaciones que respalden el cumplimiento de los requisitos solicitados.

6.2 Renglón 2:



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Con el objeto de verificar el nivel de funcionamiento de la solución ofrecida se deberá incluir el detalle de instalaciones del mismo producto en organismos judiciales. Las instalaciones deberán ser similares en arquitectura, versiones de software y componentes de hardware. Dichas instalaciones no necesariamente deberán haber sido realizadas por el oferente.

Asimismo, se deberán adjuntar los antecedentes del personal técnico involucrado en el proyecto.

Se deberá adjuntar el certificado explícito de autorización del Fabricante de la solución para este proyecto.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, en números y en letras, de conformidad con las Planillas de Cotización que como Anexo II forman parte del presente Pliego.

Los oferentes podrán presentar propuestas por uno o ambos renglones. No se admitirán ofertas por parte del renglón.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La/s adjudicataria/s deberá/n proceder a la provisión, instalación y puesta en marcha de lo solicitado dentro de los ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará por cada uno de los renglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego, no resultando obligatoria la presentación de propuestas por ambos renglones.

13. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos de la presente contratación, como así también el anticipo previsto, se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un cuarenta (40%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

14. NÓMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

16. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

16.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

16.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quinde (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 25 de abril de 2017, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública Nº 01/2017 - Expediente CM Nº DGCC-008/17-0”.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 25 de abril de 2017 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, hasta del día 17 de abril de 2017.

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados, el día 11 de abril de 2017, a las 16:00 horas, en Julio A. Roca 530, Piso 8º de la CABA.

20. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Novecientos Quince Mil (u\$s 915.000.-) IVA incluido, componiéndose de la siguiente forma:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Quinientos Sesenta Mil (u\$s 560.000.-) IVA Incluido.

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta y Cinco Mil (u\$s355.000.-) IVA Incluido.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**ANEXO I
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDE	Edificio	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Sala de Audiencia	Libertad 1042 Planta Baja		
Cámara Gesell	Tacuarí 138 Primer Piso		
Sala 1	Tacuarí 138 Primer Piso		
Sala 3	Tacuarí 138 Primer Piso		
Sala 4	Tacuarí 138 Primer Piso		
Sala 6	Tacuarí 138 Primer Piso		
Sala 7	Tacuarí 138 Primer Piso		
Sala 8	Tacuarí 138 Primer Piso		



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Sala 9	Tacuarí 138 Primer Piso		
Sala 1	Coronel Díaz 2110 Cuarto Piso		
Sala 2	Coronel Díaz 2110 Cuarto Piso		
Sala 3	Coronel Díaz 2110 Cuarto Piso		
Sala 4	Coronel Díaz 2110 Tercer Piso		
Sala 5	Coronel Díaz 2110 Tercer Piso		
Sala 6	Coronel Díaz 2110 Segundo Piso		
Sala 7	Coronel Díaz 2110 Segundo Piso		
Sala 8	Coronel Díaz 2110 Planta Baja		
Centro de Monitoreo	Coronel Díaz 2110 Segundo Piso		



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017

ANEXO II - PLANILLAS DE COTIZACIÓN

Renglón	Item	Cantidad de Salas	Precio Unitario en US\$ IVA Incluido	Precio Total en US\$ IVA Incluido
1	Sala 1 Tacuari: Centro de Monitoreo, Sala Básica, monitoreo de Cámara Gesell y Sala de Periodistas	1		
	Sala 7 Coronel Díaz: Sala Básica y Sala de Periodistas	1		
	Sala Básica	11		
	Sum	3		
	Cámara Gesell	1		
	Centro de Monitoreo	1		
	Garantía y Mantenimiento por Veinticuatro (24) Meses			
Monto Total Renglón 1				



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Renglón	Item	Precio Total de Salas/Abonos en U\$S IVA Incluido
2	Provisión, instalación y puesta en marcha de un Software de Grabación de Audio y Video en una Sala, Cámara Gesell o Centro de Monitoreo	
	Garantía y Soporte Técnico por Veinticuatro (24) Meses	
	Monto Total Renglón 2	

Renglón	Descripción	Monto Total en U\$S IVA Incluido
1	Equipamiento de Grabación de Audio y Video para Salas de Audiencias	
2	Software de Grabación de Audio y Video para Salas de Audiencias	
	Monto Total de la Oferta	



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO 2

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1**
- 3. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2**

ANEXO I – CÁMARAS Y CODIFICADORES COMPATIBLES VERSIÓN 1.2

ANEXO II – DIAGRAMAS DE SALAS

**ANEXO III – DEFINICIONES, RECOMENDACIONES Y ESTÁNDARES A CUMPLIR
EN EL RENGLÓN 1**

ANEXO IV – PLANOS DE TABLEROS DE PISO DE SALAS DE AUDIENCIA



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberán ajustarse las tareas a realizar en el marco de la provisión, instalación y puesta en marcha del Sistema de Grabación de Audio y Vídeo para las Salas de Audiencia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Detalle de las Salas:

	SALA	EDIFICIO	USO
1	Sala de Audiencia Planta Baja	Libertad 1042	SUM
2	Cámara Gesell (ex Sala 2): Primer Piso Frente	Tacuarí 138	Cámara Gesell
3	Sala 1: Primer Piso Frente (Luego Sala nueva PB proyectada.)	Tacuarí 138	Centro de Monitoreo , Sala Básica, monitoreo de Cámara Gesell y Sala de Periodistas
4	Sala 3: Primer Piso Frente	Tacuarí 138	Sala Básica
5	Sala 4: Primer Piso Frente	Tacuarí 138	SUM
6	Sala 6: Primer Piso Contrafrente	Tacuarí 138	Sala Básica
7	Sala 7: Primer Piso Contrafrente	Tacuarí 138	Sala Básica
8	Sala 8: Primer Piso Contrafrente	Tacuarí 138	Sala Básica
9	Sala 9: Primer Piso Contrafrente	Tacuarí 138	Sala Básica
10	Sala 1: Cuarto Piso	Coronel Díaz 2110	Sala Básica
11	Sala 2: Cuarto Piso	Coronel Díaz 2110	Sala Básica
12	Sala 3: Cuarto Piso	Coronel Díaz 2110	Sala Básica
13	Sala 4: Tercer Piso	Coronel Díaz 2110	Sala Básica
14	Sala 5: Tercer Piso	Coronel Díaz 2110	Sala Básica



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

	SALA	EDIFICIO	USO
15	Sala 6: Segundo Piso	Coronel Díaz 2110	SUM
16	Sala 7: Segundo Piso	Coronel Díaz 2110	Sala Básica y Sala de Periodistas
17	Sala 8: Planta Baja	Coronel Díaz 2110	Sala Básica
18	Centro de monitoreo: Segundo Piso	Coronel Díaz 2110	Centro de Monitoreo

2. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1

Se deberá proveer, instalar y poner en marcha, en cada una de las salas especificadas precedentemente, un sistema de grabación de audio y video, incluyendo la instalación, puesta en marcha y certificación de una red de cableado para datos y alimentación.

2.1 FUNCIONALIDADES BÁSICAS DEL SISTEMA

El sistema deberá permitir la grabación de audiencias, en forma automática, quedando el control de inicio y finalización de la grabación en el operador de cada sala. Este operador deberá poder detectar fallas de grabación tanto de video como de audio. Asimismo, se deberá poder operar y monitorear el funcionamiento de todas la Salas de los edificios de Beruti y Tacuarí desde Centros de Monitoreo, en los que se deberá instalar como mínimo dos (2) Consolas de Control.

2.2 EQUIPAMIENTO A INSTALAR

2.2.1 Sala básica

Cada sala debe contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

- Una (1) computadora.
- Un (1) monitor LED de 22" como mínimo.
- Cuatro (4) cámaras fijas.
- Una (1) cámara domo.
- Cuatro (4) micrófonos cuello de ganso.
- Un (1) micrófono de pie.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Una (1) unidad de control de audio y vídeo para salas de audiencias, que se proveerá en el Renglón 2.
- Un (1) televisor LED Full HD de 40”.
- Una (1) UPS de 1,5 KVA.

2.2.2 Cámara Gesell

La cámara debe contar con el siguiente equipamiento:

- Una (1) computadora.
- Un (1) monitor LED de 22” como mínimo.
- Dos (2) cámaras fijas.
- Dos (2) micrófonos omnidireccionales.

2.2.3 Salón de usos múltiples (SUM)

Cada salón debe contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

- Una (1) computadora All in One.
- Un (1) monitor LED de 22” como mínimo.
- Cuatro (4) cámaras fijas.
- Una (1) cámara domo.
- Siete (7) micrófonos cuello de ganso.
- Un (1) micrófono de pie.
- Una (1) unidad de control de audio y vídeo para salas de audiencias, que se proveerá en el Renglón 2.
- Un (1) televisor LED Full HD de 50”.
- Una (1) UPS de 3 KVA.
- Un (1) rack para colocar la consola de audio.
- Una (1) consola para disertante.
- Un (1) proyector.
- Una (1) pizarra interactiva.
- Un (1) juego de parlantes activos amplificados.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

2.2.4 Sala de periodistas

La sala a utilizar como Sala de Periodistas se equipará con:

- Un juego de dos (2) parlantes activos de monitoreo.
- Un televisor de 40".

La Dirección de informática y Tecnología proveerá un access point wifi para uso de los periodistas acreditados.

2.2.5 Centro de monitoreo

Cada centro debe contar con el siguiente equipamiento:

- Una (1) computadora All in One.
- Un (1) monitor de 50" para visualización de todas las salas de audiencia con aviso de fallas de sistema.
- Una (1) UPS de 1,5 KVA.
- Una (1) torre de grabación de DVD o Blu-Ray con capacidad de copiar al menos cinco (5) DVDs o Blu-Rays simultáneamente.

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

2.3.1 Computadora

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Un (1) monitor LED de 22" como mínimo
- Unidad de procesamiento de 4 núcleos marca Intel modelo core i7 6700K Skylake.
- Motherboard que figure en el listado de compatibilidad de la firma Intel publicado en:
<http://processormatch.intel.com/MotherBoards/CompatibleBoards?componentName=i7-6700K>
- Memoria RAM, DDR3 1333 Mhz. Capacidad: 8 GB, ampliable a 16 GB o superior compatible con el chip de la motherboard.
- Debe contar con:
 - Un (1) disco SSD de al menos 480 GB para instalación del sistema operativo y el software de Administración de video.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Un arreglo RAID 10 de al menos 2 TB de capacidad, compuestos por discos rígidos SATA III diseñados para uso en aplicaciones de video vigilancia.
- Placa o arreglo de placas de video de calidad profesional. Deberá permitir la conexión al equipo de dos monitores, mediante interfaces adecuadas, y de una TV mediante interfaz HDMI, reproduciendo correctamente lo necesario utilizando los tres displays.
- Placas de sonido de calidad profesional. En el caso del salón de usos múltiples deberá permitir la conexión y correcta reproducción de audio mediante los parlantes potenciados.
- Placa de red Gigabit Ethernet (10/100/1000 Gbps).
- Teclado en castellano de 101 teclas, teclado numérico, con cursores ubicados en modo de T invertida, con teclas Enter y Backspace de doble ancho.
- Mouse óptico de dos botones, con rueda de scroll, 300 dpi como mínimo.
- Deberá contar con al menos las siguientes interfaces:
 - Interfaces Serial ATA III suficientes para conectar un disco de sistema y un arreglo RAID 10 para almacenamiento de audiencias.
 - Dos (2) USB 2.0.
 - Dos (2) USB 3.0.
 - Una (1) DSub-15 para VGA/SVGA.
 - Una (1) HDMI como mínimo.
 - Una (1) ranura PCI libre.

2.3.2 Cámaras fijas.

Deberá estar listada como “Equipo certificado” o “Equipo compatible” en el listado de “Cámaras y Codificadores Compatibles Versión 1.2”, en el apartado de “Cámaras IP”, correspondiente al sistema Cicero que figura como Anexo II de estas Especificaciones Técnicas y soportar un mecanismo de sincronización basado en código de tiempo (NTP) a fin de asegurar el máximo nivel de sincronización de los flujos RTSP en la grabación.

Deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Resolución máxima de al menos 1920x1080.
- Auto-iris.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Tipo de compresión: H.264 como mínimo.
- Formato de grabación: deberá permitir grabar 30 fps a 1920 x 1080.
- Video Streaming: Capacidad de realizar streaming de video ajustando resolución, calidad y bitrate.
- Capacidad de configurar el brillo, el contraste, la saturación, el enfoque.
- Capacidades de audio:
 - Entrada y salida de audio (full duplex).
 - Utilizar las siguientes compresiones de audio: G.711
 - Las siguientes interfaces:
 - Para micrófono externo
 - Salida de línea.
- Red:
 - Deberá soportar los siguientes protocolos: TCP/IP, HTTP, HTTPS, RTP/RTCP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, PPPoE.
 - Interfaz 10Base-T / 100BaseTX Ethernet (RJ-45).
- Compatibilidad ONVIF.
- Capacidad de ajustar el foco remotamente.
- Conectores mínimos:
 - RJ-45 cable connector for Network/PoE connection
- Alimentación mediante IEEE 802.3af PoE Class 3
- Debe ser configurable totalmente de manera remota a través de una interfaz web.

2.3.3 Cámara Domo.

Deberá estar listada como “Equipo certificado” o “Equipo compatible” en el listado de “Cámaras y Codificadores Compatibles Versión 1.2”, en el apartado de “Cámaras IP”, correspondiente al sistema Cicero que figura como Anexo II de estas Especificaciones Técnicas y soportar un mecanismo de sincronización basado en código de tiempo (NTP) a fin de asegurar el máximo nivel de sincronización de los flujos RTSP en la grabación.

Deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Capacidad pan/tilt/zoom: PTZ o ePTZ



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Resolución máxima de al menos 1920x1080.
- Auto-iris.
- Tipo de compresión: H.264 como mínimo.
- Formato de grabación: deberá permitir grabar 30 fps a 1920 x 1080.
- Video Streaming: Capacidad de realizar streaming de video ajustando resolución, calidad y bitrate.
- Capacidad de configurar el brillo, el contraste, la saturación, el enfoque.
- Capacidades de audio:
 - Entrada y salida de audio (full duplex).
 - Utilizar las siguientes compresiones de audio: G.711
 - Las siguientes interfaces:
 - Para micrófono externo
 - Salida de línea.
- Red:
 - Deberá soportar los siguientes protocolos: TCP/IP, HTTP, HTTPS, RTP/RTCP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, PPPoE.
 - Interfaz 10Base-T / 100BaseTX Ethernet (RJ-45).
- Compatibilidad ONVIF.
- Capacidad de ajustar el foco remotamente.
- Conectores mínimos:
 - RJ-45 cable connector for Network/PoE connection
- Alimentación mediante IEEE 802.3af PoE Class 3
- Debe ser configurable totalmente de manera remota a través de una interfaz web.

2.3.4 Micrófonos cuello de ganso.

Aptos para usos corporativo y de calidad profesional, marca Shure modelos CVG12-B/C, CVG18-B/C o similar. Deberá proveerse un preamplificador a la salida del micrófono correspondiente. Deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- De calidad corporativa apto para uso intensivo.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- De marcas reconocidas en el rubro.
- Tipo condensador.
- Cardioide.
- El cuello deberá tener como mínimo de 30 Cm.
- Alta sensibilidad.
- Debe permitir un amplio rango dinámico y respuesta de frecuencia.
- Filtro RF inmunidad al ruido con cables largos
- Respuesta de frecuencia de 70 Hz a 16 kHz como mínimo.
- Sensibilidad (1 kHz): -33 dBV / Pa.
- Protección contra interferencia RF.
- Preamplificador en línea.
- Deberá incluir base para escritorio, paraviento y montaje anti choque.

2.3.5 Micrófonos de pie.

Estos micrófonos serán provistos por el Consejo de la Magistratura y deberán ser instalados en una posición que será determinada por la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano. Deberá proveerse un preamplificador a la salida del micrófono correspondiente.

2.3.6 Micrófonos omidireccionales

Deberá proveerse un preamplificador a la salida del micrófono correspondiente. Por razones de calidad, solo se aceptarán micrófonos marca Shure. Deberá contar con las siguientes características:

- Tipo condensador
- Patrón polar omnidireccional
- Respuesta de Frecuencia 70 a 16.000 Hz
- Protección contra interferencia RF no deseada de aparatos inalámbricos portátiles (celulares, etc.) y una alta resistencia a intensas señales de radio cercanas
- Calidad corporativa apto para uso intensivo



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

2.3.7 Televisor LED HD de 40” como mínimo

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Pantalla: LED HDTV como mínimo.
- Tamaño diagonal mínimo de pantalla de 40”.
- Resolución de panel de 1920 x 1080p.
- Debe admitir la utilización de relaciones de aspecto de 4:3 y 16:9
- Debe contar con brillo de 280 cd/m² como mínimo.
- Debe contar con una Potencia de salida de sonido 10 W (RMS) como mínimo.
- Debe ser compatible con los siguientes formatos de reproducción de video:
 - Contenedores: AVI y MKV.
 - H264/MPEG-4 AVC.
 - MPEG-1.
 - MPEG-2.
 - MPEG-4.
 - WMV9/VC1.
- Debe ser compatible con los siguientes formatos de reproducción de música:
 - AAC, MP3 y WMA.
- Debe ser compatible con los siguientes formatos de reproducción de imagen:
 - JPEG, GIF y PNS.
- Alimentación eléctrica: 220 V CA, 50 Hz
- Debe incluir: Control remoto y cable de alimentación.
- Debe contar con los siguientes conectores como mínimo:
 - Dos (2) conexiones HDMI.
 - Un (1) puerto USB
 - Salida de auriculares
 - Una (1) entrada I/D de audio
 - Salida de audio digital (coaxial)



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Deberá admitir las siguientes resoluciones de pantalla como mínimo:
 - Entradas de la computadora: hasta 1920 x 1080 a 60 Hz
 - Entradas de video: 24, 25, 30, 50, 60 Hz, hasta 1920 x 1080p
- Debe ser compatible con los siguientes formatos de TV digital: DTVi y SATVD.
- Debe ser compatible con MPEG2 y MPEG4.
- Debe permitir la reproducción de video en formatos NTSC y PAL.

La Adjudicataria deberá montar el televisor en la ubicación indicada por la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano, proveyendo todos los elementos de montaje necesarios.

2.3.8 Televisor LED HD de 50” como mínimo

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Pantalla: LED HDTV como mínimo.
- Tamaño diagonal mínimo de pantalla de 50”.
- Resolución de panel de 1920 x 1080p
- Debe admitir la utilización de relaciones de aspecto de 4:3 y 16:9
- Debe contar con brillo de 280 cd/m² como mínimo.
- Debe contar con una Potencia de salida de sonido 10 W (RMS) como mínimo.
- Debe ser compatible con los siguientes formatos de reproducción de video:
 - Contenedores: AVI y MKV.
 - H264/MPEG-4 AVC.
 - MPEG-1.
 - MPEG-2.
 - MPEG-4.
 - WMV9/VC1.
- Debe ser compatible con los siguientes formatos de reproducción de música:
 - AAC, MP3 y WMA.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Debe ser compatible con los siguientes formatos de reproducción de imagen:
 - JPEG, GIF y PNG.
- Alimentación eléctrica: 220 V CA, 50 Hz
- Debe incluir: Control remoto y cable de alimentación.
- Debe contar con los siguientes conectores como mínimo:
 - Dos (2) conexiones HDMI.
 - Un (1) puerto USB
 - Salida de auriculares
 - Una (1) entrada I/D de audio
 - Salida de audio digital (coaxial)
- Deberá admitir las siguientes resoluciones de pantalla como mínimo:
 - Entradas de la computadora: hasta 1920 x 1080 a 60 Hz
 - Entradas de video: 24, 25, 30, 50, 60 Hz, hasta 1920 x 1080p
- Debe ser compatible con los siguientes formatos de TV digital: DTVi y SATVD.
- Debe ser compatible con MPEG2 y MPEG4.
- Debe permitir la reproducción de video en formatos NTSC y PAL.
- La Adjudicataria deberá montar el televisor en la ubicación indicada por la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano, proveyendo todos los elementos de montaje necesarios.

2.3.9 UPS de 1,5 KVA

Unidad ininterrumpida de energía eléctrica (UPS) de 1.500 VA. Deberá contar con las siguientes características:

- Potencia: 1.500 VA.
- Tecnología: offline.
- Autonomía: hasta 15 minutos, con la carga prevista.
- Entrada: Tensión 220Vca - Rango de Tensión +/- 25%
- Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 %.
- Frecuencia de salida: dentro de 50 Hz \pm 5 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Protección por alta tensión: Tensión Entrada > 25%
- Protección por baja tensión: Tensión Entrada < 25%
- Forma de onda de salida: senoidal.
- Tomas de salida: 4 como mínimo.
- Indicación de encendido, pérdida de energía primaria y en batería, acústica y luminosa.

2.3.10 UPS de 3 KVA

Unidad ininterrumpida de energía eléctrica (UPS) de 3000 VA. Deberá contar con las siguientes características:

- Potencia: 3.000 VA.
- Tecnología: offline.
- Autonomía: hasta 15 minutos, con la carga prevista.
- Entrada: Tensión 220Vca - Rango de Tensión +/- 25%
- Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 %.
- Frecuencia de salida: dentro de 50 Hz \pm 5 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.
- Protección por alta tensión: Tensión Entrada > 25%
- Protección por baja tensión: Tensión Entrada < 25%
- Forma de onda de salida: senoidal.
- Tomas de salida: 4 como mínimo.
- Indicación de encendido, pérdida de energía primaria y en batería, acústica y luminosa.

2.3.11 Rack

Se solicita en cada sala un rack para el alojamiento de la consola de audio. Debe cumplir con las normas de seguridad requeridas, además de contar con el mejor acabado, elegancia y seguridad. Deberá contar con las siguientes características:

- Deberá permitir la instalación de la consola en su interior.
- Puertas con llave.
- Un canal de tensión con protección por sobretensión, baja tensión y picos de la alimentación de red. Deberá contar con las siguientes



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

características como mínimo:

- Al menos tres (3) tomacorrientes de salida.
- Microprocesador incorporado.
- Display informativo de tensión.
- Capacidad para operar con una tensión 220 A CA, 50 Hz.
- Capacidad para operar con corrientes de hasta 10 A.
- Capacidad de corte por baja tensión de hasta 175 V.
- Capacidad de corte por alta tensión de hasta 250 V.

2.3.12 Consola para disertante.

Computadora All-in-One. Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Monitor touch.
- Procesador Intel® Core™ i5.
- Placa de video de 2GB adecuada para las exigencias del software a utilizar.
- Memoria DDR3 de 8 GB como mínimo.
- Disco rígido SATA III de al menos 500 GB, 7200 rpm.
- Parlantes estéreo integrados de 3W cada uno como mínimo.
- Pantalla LED táctil de 21,5" capaz de alcanzar una resolución de 1920 x 1080p, con capacidad multitouch de al menos diez puntos táctiles.
- Placa de red:
 - Ethernet 10/10/1000
 - WiFi 802.11 b/g/n

Deberá contar con sistema Windows 7 Pro preinstalado. Deberá controlar la operación de la pizarra interactiva y del proyector.

2.3.13 Consola de Audio:

Deberá contar con las siguientes características:

- De calidad corporativa apto para uso intensivo.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- De marcas reconocidas en el rubro.
- Deberá contar con entradas y salidas suficientes para el manejo de los componentes de audio solicitados.

2.3.14 Pizarra interactiva.

Marca Minio modelo Teach o similar. Deberá contar con las siguientes características:

- Poseer un receptor inalámbrico conectable a un puerto USB.
- Poder cumplir sus fines sin necesidad de un proyector.
- Contar con un sistema de lápices y un borrador.

Debe permitir:

- Guardar las notas y los dibujos de la pizarra directamente en el ordenador, en cuatro colores y de forma automática.
- Guardar, editar e imprimir las notas de la pizarra en cualquier momento, en distintos formatos, entre los que se incluyen PDF, JPEG y HTML.
- Añadir dibujos durante la exposición.
- Convertir textos manuscritos en letras fuente con un solo click.
- Cambiar de forma dinámica entre el modo captura y el modo interactivo.
- Cambiar entre los modos disertante y participante.
- Guardar las anotaciones hechas con rotuladores no permanentes en una carpeta.
- Capturar y guardar 4 colores.
- En documentos, convertir la escritura manual en texto.
- Que los lápices se recarguen de forma automática en la bandeja de carga de la parte superior de la tableta.
- Que el lápiz funcione como un ratón, de forma que permita controlar las funciones del ordenador desde la pizarra. Debe incluir botones de función para hacer clic, clic con el botón derecho, arrastrar y soltar.

Debe incluir un software que:

- Permita añadir materiales interactivos (sonidos, vídeo, animaciones).
- Permita importar al software exposiciones desde PowerPoint, Word, Excel y Adobe Acrobat.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Opere con sistemas operativos Windows, Macintosh y Linux.

La Adjudicataria deberá montar el equipamiento en la pizarra física indicada por la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano, proveyendo todos los elementos de montaje necesarios.

2.3.15 Proyector.

Deberá contar con las siguientes características:

- Adecuado para la proyección en las salas a utilizar.
- De tipo corporativo y calidad profesional.
- Deberá permitir la proyección de imágenes a plena luz conservando la calidad necesaria para su correcta visualización.

2.3.16 Torre de grabación

Deberá contar con las siguientes características:

- Fuentes de calidad corporativa aptas para uso intensivo y de marcas reconocidas en el rubro, en cantidad suficiente para abastecer todas las grabadoras funcionando simultáneamente. No se aceptarán fuentes Sentey o Noganet.
- Capacidad para grabar cinco (5) discos de DVDs o Blu-Rays simultáneamente
- Contar con regrabadoras de calidad corporativa aptas para uso intensivo y de marcas reconocidas en el rubro, aptas para la grabación de todo tipo de CDs, DVDs y Blu-ray.
- Posibilidad de elegir la velocidad de grabación.
- Protección contra errores de grabación por buffer under run.

2.4 INSTALACIÓN Y CONEXIONADO

El adjudicatario deberá conectar el equipamiento provisto, según lo indicado en el plano correspondiente, a las cajas de conexión instaladas.

Los micrófonos y las cámaras deberán ser instalados en las posiciones establecidas por la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano.

Los micrófonos deberán conectarse a la unidad de control de audio y vídeo para salas de audiencias según lo solicitado canalizando el cableado mediante



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

cañería plástica flexible no propagante del fuego sobre cielorraso, colocando cajas de registro que permitan un cómodo acceso en caso de mantenimiento. La ubicación de dichos conductos y cajas deberá ser aprobada por la Dirección General de Informática y Tecnología.

La conexión entre la cámara y la unidad de control de audio y vídeo para salas de audiencias se realizará utilizando cable para micrófonos.

2.4.1 Cableado de Salas Básicas y Cámara Gesell

El adjudicatario deberá conectar los micrófonos a la unidad de control de audio y vídeo para salas de audiencias utilizando cable de par entrelazado con malla marca Belden o Western.

El adjudicatario deberá conectar el televisor ubicado en la Sala a la computadora All in One utilizando un cable HDMI. En el caso de que sea necesaria la amplificación de la señal HDMI, el adjudicatario deberá proveer el amplificador correspondiente de modo de permitir la visualización del video en la sala.

2.4.2 Cableado de Salones de Usos Múltiples

El adjudicatario deberá conectar los micrófonos a la unidad de control de audio y vídeo para salas de audiencias utilizando cable de par entrelazado con malla marca Belden o Western

El adjudicatario deberá conectar el televisor ubicado en el Salón a la computadora utilizando un cable HDMI. En el caso de que sea necesaria la amplificación de la señal HDMI, el adjudicatario deberá proveer el amplificador correspondiente de modo de permitir la visualización del video en la sala.

El adjudicatario deberá conectar el proyector ubicado en el Salón a la consola de disertante utilizando el cable necesario. En el caso de que sea necesaria la amplificación de la señal HDMI, el adjudicatario deberá proveer el amplificador correspondiente de modo de permitir la visualización del video en la sala.

El adjudicatario deberá conectar el equipamiento de la pizarra interactiva ubicado en el Salón a la consola de disertante utilizando un cable USB.

El adjudicatario deberá conectar los parlantes potenciados ubicados en el Salón a la computadora utilizando cables de audio de calidad profesional.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

2.5 CABLEADO DE DATOS Y ALIMENTACIÓN

La oferta deberá contemplar el tendido de los ductos desde las salas hasta el Centro de Cómputos, necesarios para realizar el cableado, con sus respectivas cajas de paso necesarias para la instalación.

El cableado se realizará según lo indicado en los Diagramas correspondientes y en las posiciones establecidas por la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano.

Los cableados serán realizados según los siguientes lineamientos:

2.5.1 Imagen, voz y datos

- El cableado de imagen, voz y datos cumplirá con las especificaciones de la norma indicadas en el punto “Normalización”.
- En el caso que sean necesarias, las montantes de cableado a tender entre los cuartos de cableado y el Centro de Cómputos correspondiente serán realizadas en Categoría 6a (UTP).
- El cableado que conectará las cámaras y los puestos de red instalados en las salas con el rack correspondiente serán realizadas en Categoría 6 (UTP).

2.6 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales, para el funcionamiento correcto de las siguientes instalaciones:

- Cableado de la red de datos.
- Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de datos y tomacorrientes indicados.
- Cableado de distribución eléctrica a los tomacorrientes para equipamiento con alimentación dedicada y puesta a tierra eléctrica.
- Provisión e instalación de bandejas porta cables, caños metálicos semipesados, zócalo canal, cable canal o ductos por cielorraso para conducir el cableado a los puestos de conexión de las cámaras.
- Se proveerán la totalidad de cables, patcheras, conectores, ferretería de montaje accesorios y demás elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de la instalación.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

2.6.1 Materiales:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La adjudicataria deberá presentar para la aprobación de la Dirección General de Informática y Tecnología, las muestras, folletos, catálogo, etc., quien a su solo juicio decidirá sobre el particular.

Se podrán solicitar muestras de caños de hierro semipesado, cajas de Pase de chapa 18, conductores eléctricos y cables UTP, tomacorrientes, llaves interruptoras, etc., y todo otro material que la Dirección General de Informática y Tecnología determine.

El plazo para entregar la totalidad de las muestras solicitadas por la Dirección General de Informática y Tecnología se establece en ocho (8) días como máximo a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

Los jacks modulares, tanto los que serán instalados en la distribución horizontal como en los vínculos verticales, deberán contar con certificación UL o ETL, requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.

Se aclara que se considerará a los datos proporcionados por los oferentes sobre los materiales a proveer como “de referencia”, por lo que se corroborará si se corresponden con la información publicada por los respectivos fabricantes.

2.6.2 Pruebas de Funcionamiento:

El adjudicatario tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de todas las instalaciones del edificio a saber:

- Certificación del cableado de voz y datos de la instalación.
- Testeo de la instalación eléctrica.

2.6.3 Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, el contratista deberá entregar, en formato CAD y PDF, en medio digital e impreso, los planos definitivos, los manuales de operación y mantenimiento de las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica.
- Instalación de datos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

2.7 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A REALIZAR Y MATERIALES Y EQUIPOS A PROVEER

Salvo indicaciones particulares de la Dirección General de Informática y Tecnología, la totalidad de los materiales necesarios para llevar adelante las tareas, serán responsabilidad del adjudicatario.

Los materiales para el sistema de cableado estructurado deberán ser nuevos, y certificados, según ANSI/TIA/EIA, y ser de reconocidas marcas en Networking, la codificación de los productos, número de parte etc. y deberán estar actualizadas.

La infraestructura asociada, estará compuesta por un conjunto de subsistemas, que más adelante son especificados, los cuales deberán ser integrados dentro de una ingeniería de diseño y aplicación, que permita su escalabilidad para aumentar los niveles de redundancia y para garantizar la flexibilidad del ambiente para futuros cambios de layout, cambio de equipos, etc.

El tendido de los cables de datos y de distribución eléctrica hasta los puestos de trabajo se realizará desde las canalizaciones existentes, mediante caños metálicos semirígidos y ductos por cielorraso y zócalos canales según indicación en el plano correspondiente.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá superar el 60 % de su sección disponible.

2.7.1 Alimentación Eléctrica

Desde la protección termomagnética tetrapolar instalada en el Tablero de Seccional de piso se tenderán los conductos indicados en el plano correspondiente hasta cada tablero de piso dedicado a Salas de Audiencia.

Para la alimentación de cada sala se instalarán las protecciones indicadas en los planos denominados Tablero de Piso de Salas de Audiencia correspondientes a cada piso de los edificios de Coronel Díaz 2110 y Tacuarí 138.

Desde la protección termomagnética de la sala hasta la posición en que se ubicará la UPS de sala, la que será indicada por la Oficina de Administración de Audiencias, se tenderá un conductor de la sección indicada en el plano correspondiente, terminado en un conector correspondiente de salida de la UPS.

2.7.2 Tableros y elementos de comando y protección

Tableros



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

En cada piso en el que se localizan las salas se instalará un tablero adecuado para la cantidad de protecciones a proveer. En caso de dudas acerca de las características exigidas, los oferentes deberán consultar lo expresado en el *“Anexo III - Definiciones y recomendaciones y estándares a cumplir en el Renglón 1”*.

Sus cubiertas y soportes serán metálicos con puerta y chapa de aislación de los elementos de maniobra y protección, con las dimensiones y profundidad adecuada para su fácil instalación y mantenimiento, tendrán una cerradura adecuada y de igual combinación para todos. Las partes metálicas, en su totalidad deberán estar conectadas a tierra, en la elección del tablero deberá verificarse que tengan integrado los correspondientes puntos de fijación mecánica.

Se requiere la instalación de los siguientes elementos de comando y protección de los circuitos que proveerán tensión dedicada a las salas:

Interruptores Termomagnéticos para riel DIN

Se instalarán interruptores termomagnéticos que deberán contar con las siguientes características comunes:

- Conectado para su uso normal, las partes bajo tensión no deben ser accesibles.
- Mecanismo de “disparo libre”, que ante una eventual sobrecarga y/o cortocircuito, hace que la desconexión se produzca aun cuando en forma mecánica se mantenga la palanca en posición de desconexión.
- Contactos de aleación de plata, evitando la soldadura producida por el arco eléctrico.
- Cámara extintora del arco.
- Disparo térmico para protección contra sobrecargas.
- Disparo electromagnético para protección contra cortocircuitos.
- Preferentemente de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.
- Termomagnéticos a ser instalado conforme a la documentación correspondiente.

Interruptores de corriente nominal de 10 A

Deberán contar con las siguientes características:



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Poder de corte: $I_{cn} = 3kA$ (según normas correspondientes a la marca y modelo)
- Corriente nominal: 10 A.
- Tensión nominal: 127-220-380-440Vac; 50/60Hz.
- Tensión máxima de servicio: 440Vac.
- Característica de disparo: Según corresponda para la coordinación de las protecciones.

Corriente nominal de 16 A

Deberán contar con las siguientes características:

- Poder de corte: $I_{cn} = 3kA$ (según normas correspondientes a la marca y modelo)
- Corriente nominal: 16 A.
- Tensión nominal: 127-220-380-440Vac; 50/60Hz.
- Tensión máxima de servicio: 440Vac.
- Característica de disparo: Según corresponda para la coordinación de las protecciones.

Corriente nominal de 25 A

Deberán contar con las siguientes características:

- Poder de corte: $I_{cn} = 3kA$ (según normas correspondientes a la marca y modelo y coordinación de protecciones)
- Corriente nominal: 25 A.
- Tensión nominal: 127-220-380-440Vac; 50/60Hz.
- Tensión máxima de servicio: 440Vac.
- Característica de disparo: Según corresponda para la coordinación de las protecciones.

Disyuntores diferenciales para riel DIN

Preferentemente deberán ser de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Disyuntores diferenciales para riel DIN de 25 A

Deberán contar con las siguientes características:

- Corriente nominal: 25 A
- Dos polos:
- Tensión nominal: 240 Vca
- Corriente nominal: 25 A
- Corriente Diferencial: 30 mA
- $I_m=I_{\Delta m}= 500 A -630 A- 800 A$
- $I_{nc}= 3000 A$
- SCPD=Fus 63 A gG – Fus 80 A g G

Disyuntores diferenciales para riel DIN de 40 A

Deberán contar con las siguientes características:

- Corriente nominal: 40 A
- Dos polos:
- Tensión nominal: 240 Vca
- Corriente nominal: 40 A
- Corriente Diferencial: 30 mA
- $I_m=I_{\Delta m}= 500 A -630 A- 800 A$
- $I_{nc}= 3000 A$
- SCPD=Fus 63 A gG – Fus 80 A g G

2.7.3 Tendido de Sala

Desde la posición de la UPS se tenderán cables que alimentarán los tomacorrientes para equipamiento y el canal de tensión del rack de sala, que se ubicarán en donde indique la Oficina de Administración de Audiencias, los que contarán con un conector adecuado en el extremo a conectar a la UPS.

Los conductores a utilizar serán del tipo Normalizados unipolares NM 247-3 libre de halógenos tipo Afumex 1000 de cobre aislación 750 V según Normalización de colores para alimentación de cada periscopio de tomacorrientes de puestos de acceso de UPS. El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección General de Informática y Tecnología los planos



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

con la propuesta del tendido de alimentación eléctrica a los puestos de acceso de UPS.

En cada Salón de usos múltiples se instalarán:

- Seis (6) tomacorrientes en las ubicaciones correspondientes a las posiciones de la AIO, el televisor, la consola de disertante, los dos parlantes y el proyector.
- En cada una de ellos deberá instalarse una (1) ficha hembra con toma de tierra para 220 V de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
- El cable correspondiente a la posición de la UPS, el que se conectará al PDU provisto en el Renglón 1.

En cada sala de audiencias se instalarán:

- Dos (2) tomacorrientes en las ubicaciones correspondientes a las posiciones de la AIO y el televisor.
- En cada una de ellos deberá instalarse una (1) ficha hembra con toma de tierra para 220 V de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
- El cable correspondiente a la posición de la UPS, el que se conectará al PDU provisto en el Renglón 1.

En el Centro de Monitoreo del edificio de Coronel Díaz 2110 se instalarán:

- Dos (2) tomacorrientes cada uno contando con una (1) ficha hembra con toma de tierra.

En la cámara Gesell del edificio Tacuarí se instalará:

- Dos (2) tomacorrientes en las ubicaciones fijadas por la Oficina de Administración de Audiencias.
- El cable correspondiente a la posición de la UPS, el que se conectará al PDU provisto en el Renglón 1.

Para la fase y neutro de los tomacorrientes deberá realizarse un tendido con conductores colores marrón y celeste de 2,5 mm².

Para la puesta a tierra de los tomacorrientes deberá realizarse un tendido con conductor amarillo verde de 2,5 mm² tomado de la barra de tierra existente en los tableros.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Los mismos deberán montarse sobre periscopio, cable canal, caja Ackerman, o caja en cielorraso según sea necesario en cada sala, SUM, Cámara Gesell o Centro de Monitoreo.

2.7.4 Instalación de datos

Cableado Horizontal:

Las posiciones en las que se instalarán la computadora, la consola de disertante, las cámaras y los equipos wifi se conectarán a la patchera instalada en el rack de piso mediante cableado UTP categoría 6.

Las bocas de conexión de datos deberán ser certificadas por la adjudicataria, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 6. Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta de la adjudicataria.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección General de Informática y Tecnología los planos con la propuesta del tendido de datos a los puestos de acceso.

Distribución Horizontal

Desde el Rack de piso se accederá a cada puesto de trabajo con dos cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6.

Las mangueras de distribución no podrán exceder los 24 cables, en el caso de la utilización de precintos (donde corresponda) no superarán distancias de fijación mayores a 1 metro manteniendo las tensiones apropiadas según la norma.

Se debe asegurar que la tensión a la que se someterá el cableado estructurado UTP Categoría 6 y/o Categoría 6a será inferior o igual a los máximos permitidos por las normas y las especificaciones del fabricante, igual cuidado deberá contar con los radios de curvatura de los mismos, los cuales no serán inferiores a 4 veces el radio del cable.

Deberán efectuarse en la instalación las protecciones necesarias en la salida de gabinete, los accesos a cajas de conexión y de paso, los cruces de paredes y mamparas y en cualquier otro sector del recorrido en el que pudiese producirse un futuro daño en el cableado.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto y función.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Rack de Piso

Salvo indicación en contrario, los pares de la red dedicada de datos terminarán en un panel de conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) ubicado en el Rack de Piso. El panel o bastidor será del tipo backplane de circuito impreso. Se colocarán paneles y conectores modulares suficientes para conectar todas las posiciones de datos que deriven a ese rack en particular. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6.

En el rack los cables se terminarán en conectores modulares hembras de 8 posiciones (RJ45) Categoría 6 color azul como ya fuera indicado. El cableado en los Patch Panel y terminadores deberá realizarse según el formato de "PinOut" 568 A.

Estos patch panels incluirán sus correspondientes accesorios como rótulos de identificación, tornillos, elementos de fijación, etc.; conforme a las recomendaciones del fabricante del producto ofertado

No se admitirá la realización de empalmes en ningún punto de las montantes. No se admitirán los que no estén ejecutados correctamente.

Conexión de datos para computadora

Cada puesto de conexión de datos para computadora dispondrá de:

- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Los mismos deberán montarse sobre periscopio, cable canal o caja Ackerman según sea necesario en cada sala o SUM.

Conexión de datos para consola de disertante

Cada puesto de conexión de datos para consola de disertante dispondrá de:

- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Los mismos deberán montarse sobre periscopio, cable canal o caja Ackerman según sea necesario en cada sala o SUM.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Conexión de datos para Centro de Monitoreo de Coronel Díaz 2110

Cada puesto de conexión de datos para el Centro de Monitoreo dispondrá de:

- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Los mismos deberán montarse sobre periscopio, cable canal o caja Ackerman según sea necesario en el Centro.

Conexión de datos para puesto de acceso para cámaras y wifi

Cada puesto de acceso de cámaras y de wifi dispondrá de:

- Un caja de conexión para montaje en cielorraso en la que se instalará el módulo de conexión.
- Un (1) conector modular de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Se utilizarán en cada puesto de acceso a wifi un cable UTP de 4 pares trenzados para datos.

Terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6

Las terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 deberán ser:

- De color AZUL para puestos de conexión de computadoras.
- De color ROJO para puestos de conexión de cámaras.
- De color VERDE para puestos de conexión de WIFI.

Los mismos deberán estar de acuerdo con los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Categoría 6, para cableado horizontal o secundario, uso interno, en punto de acceso en área de trabajo para tomas de servicios en sistemas estructurados de cableado y en sistemas que necesiten gran margen de seguridad sobre las especificaciones estandarizadas para garantía de soporte a las aplicaciones futuras.

Montantes para cableado vertical:

En el caso de ser necesario, se tenderán cables suficientes para conectar los switches a instalar en los racks de piso utilizando dos (2) cables por switch, UTP de color GRIS categoría 6a para Gigabit Ethernet (1000baseT), conforme al último draft de la norma TIA/EIA para la categoría, desde la patchera ubicada



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

en el rack de cada Piso hasta la patchera ubicada en el Rack de Salas de Audiencias ubicado en el Centro de Cómputos, los mismos deberán ser a prueba de agua y aptos para tendido vertical sobre montante.

Los pares terminarán en un panel de conectores modulares de color BLANCO de 8 posiciones (RJ45). El panel o bastidor será del tipo backplane de circuito impreso, y contará con una capacidad mínima de 24 conectores de acceso. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6a.

Patchcords

El adjudicatario proveerá la totalidad de los patchcords necesarios para la conexión tanto de puestos de trabajo, de acceso para cámara y wifi como de racks de piso y al Centro de Cómputos.

2.8 IDENTIFICACIONES Y ROTULACIÓN DE LA INSTALACION DEL SISTEMA PARA DATOS

Se deberá asignar una denominación que individualice a cada uno de los elementos físicos de la instalación (bloques de terminales y cada una de sus terminales, bastidores de cableado, bocas de áreas de trabajo, gabinetes de telecomunicaciones, paneles, conectores, cables en ambos extremos, etc.).

Esta denominación será fijada en los correspondientes elementos por medios durables. La denominación de cada elemento deberá guardar relación con su posición topográfica. Los procedimientos de asignación de nombres e identificación en la documentación deberán ser consensuadas entre el adjudicatario y la Dirección General de Informática y Tecnología antes de ponerse en ejecución.

Antes de realizar los tendidos deberán estar aprobadas por la Dirección General de Informática y Tecnología las etiquetas y planillas de administración con el formato que establece la norma mencionada.

Los cables de tendido horizontal correspondientes a acceso de datos deberán ser color azul.

Los cables de tendido horizontal correspondientes a acceso a wifi deberán ser color verde.

Los conectores modulares (hembra) de 8 posiciones (RJ45) correspondientes a acceso de datos deberán ser color azul.

Los conectores modulares (hembra) de 8 posiciones (RJ45) correspondientes a acceso a wifi deberán ser color verde.

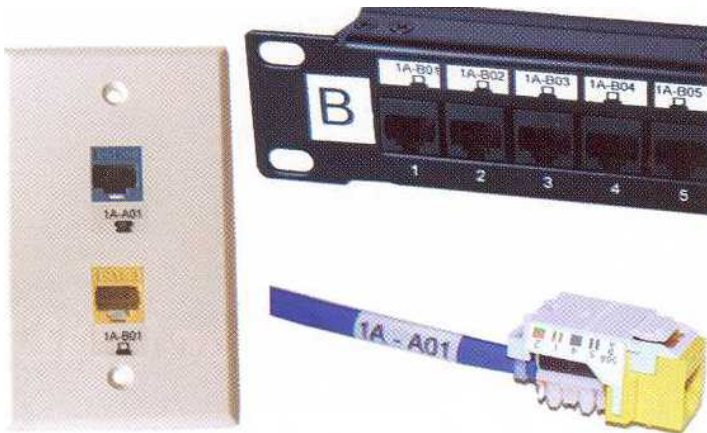
Los Patchcords deberán ser de los siguientes colores:



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Negro para los patchcords correspondientes a usuarios y de puestos de acceso a fotocopiadora.
- Verdes para los patchcords correspondientes a acceso de wifi.
- Celeste para los patchcords de rack correspondientes a puestos de trabajo y de acceso a fotocopiadora.
- Verdes para los patchcords de rack correspondientes a acceso de wifi.

Ejemplo de Rotulad:



2.9 CERTIFICACIÓN DE LA RED DE DATOS Y MEDICIONES

Una vez instaladas y cableadas, el adjudicatario deberá certificar cada boca de conexión de datos para funcionamiento según Categoría 6 para los tendidos.

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568A y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 etc., para cableado y hardware de certificación para categoría 6 en la norma TIA/EIA-568-C en sus últimas versiones homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada (a canal completo), MONOMARCA entendiendo como “canal” el conjunto completo de elementos por los que se transmite la señal de información, desde el equipo activo del cuarto de telecomunicaciones hasta la Terminal de información.

Las mediciones de cableado UTP deberán realizarse con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado ANSI/EIA/TIA-568-B2.1. Dicha certificación deberá contar con un rango base de 250 MHz y deberá estar certificado para cumplir la totalidad de las varias aplicaciones de red que



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

se pudiera utilizar, conforme a la totalidad de las normas homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

Las mediciones de cableado UTP y de fibra óptica deberán realizarse con equipamiento especializado en certificar instalaciones y deberá estar certificado para cumplir la totalidad de las varias aplicaciones de red que se pudiera utilizar, conforme a la totalidad de las normas homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

El adjudicatario deberá informar a la Dirección General de Informática y Tecnología antes de realizar las certificaciones, el cronograma de las mismas, el equipamiento de que disponen para la certificación de la totalidad del sistema estructurado a canal completo, y la validez de la calibración y actualización de software que requiere el fabricante de la solución propuesta a canal completo.

La instalación deberá ser realizada en su totalidad con una solución integral, de una sola marca de extremo a extremo, a fin de asegurar el cumplimiento de garantías, las que deberán ser extendidas por el instalador. La Certificación de la Red de Datos será requisito indispensable para la Recepción de los trabajos.

2.9.1 Terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 para puestos de trabajo y puestos de acceso a fotocopiadora

Las terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 deberán ser de color AZUL de acuerdo con los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Categoría 6.

2.9.2 Terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 para puestos de acceso a wifi

Las terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 deberán ser de color verde de acuerdo con los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Categoría 6.

2.10 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones tendrá lugar una vez que la adjudicataria haya cumplido satisfactoriamente con:

- Entrega al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. de todos los manuales y el packaging correspondiente a todos los servidores, las cámaras, etc., provistos y del Manual operativo integral del sistema.
- Instalación de todo el equipamiento.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y software requeridos.
- Prueba de las funcionalidades requeridas.
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.
- Dictado de la capacitación al personal designado.

Toda la documentación incluida en la recepción deberá estar redactada en español.

2.11 MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Antes de solicitar la Recepción del Servicio, el contratista deberá entregar, en formato CAD y pdf, en medio digital e impreso, los planos de proyecto definitivos, los manuales de operación y mantenimiento de las siguientes instalaciones:

- Diagrama de conexionado de cada sala.
- Manuales de uso de todo el equipamiento informático, de audio y video.
- Planos finales del tendido de datos impresos y en digital.
- Planos finales del tendido de alimentación eléctrica impresos y en digital.
- Patchcords tanto de puestos de trabajo como de racks.
- Certificación a canal completo de cada puesto de trabajo en digital.
- Informe de evaluación de instalación eléctrica.

2.12 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Se establece un plazo de garantía y mantenimiento preventivo y correctivo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del Parte de Recepción Definitiva de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo adjudicado en el renglón.

Todo el equipamiento a proveer debe ser nuevo y sin uso. No se aceptará la provisión de equipamiento reacondicionado (refurbished).

Con el Parte de Recepción Definitiva de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo adjudicado en el renglón, la adjudicataria podrá facturar el importe correspondiente a la garantía y mantenimiento por el plazo de veinticuatro (24) meses, el cual se pagará en una única vez, por anticipado. La adjudicataria deberá integrar la garantía por pago anticipado, por el monto total correspondiente al servicio de garantía y mantenimiento.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Durante este plazo, el adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo, incluyendo:

- 1) Resolución de fallas de la instalación.
- 2) Provisión de repuestos y/o equipos de backup.
- 3) Mano de obra.
- 4) Supervisión técnica.
- 5) Todo otro elemento que garantice el correcto funcionamiento del equipamiento y la instalación del mismo a partir de su efectiva puesta en marcha
- 6) Servicio de mantenimiento post-venta: contemplará 6 incidentes al año con un tiempo de respuesta de 2 horas de lunes a viernes en horario de 9 a 19 hs., mientras dure la garantía de 24 meses del producto. Los equipos que presenten fallas deberán estar operativos en no más de 24 horas de reportado el incidente al adjudicatario. A tales efectos, el oferente deberá detallar en su propuesta económica el procedimiento a realizar en caso de reportar incidentes, tales como el número telefónico de asistencia, personas de contacto, etc.

2.12.1 Métricas de Restauración de Servicio

El mantenimiento técnico preventivo y correctivo se realizará bajo las siguientes modalidades.

Para la resolución de fallas en la instalación o equipamiento:

El plazo máximo de respuesta será de tres (3) horas y el plazo máximo para la reparación o cambio del equipamiento en falla será de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida. El retiro y la reposición del equipamiento correrá por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax y dirección de correo electrónico para realizar los reclamos y el procedimiento a seguir.

2.12.2 Penalidades

Los eventuales casos de cumplimiento no satisfactorio para este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en cuanto a lo establecido en las Cláusulas de Garantía y Mantenimiento estipuladas aquí o en el Pliego de Condiciones



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Particulares, por parte del adjudicatario, facultarán a este organismo a la aplicación de penalidades.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

Restauración de servicio

Si no se cumplieran las métricas de Restauración de Servicios especificadas, en casos de fallas atribuibles al adjudicatario, se aplicarán las penalidades descriptas a continuación:

- Del primer al cuarto incumplimiento, en cada ocasión, se aplicará una penalidad del 0,5% del monto total correspondiente al rubro Garantía y Mantenimiento del Renglón 1.
- Del cuarto al octavo incumplimiento, en cada ocasión, se aplicará una penalidad del 1% del monto total correspondiente al rubro Garantía y Mantenimiento del Renglón 1.
- Del noveno al vigésimo incumplimiento, en cada ocasión, se aplicará una penalidad del 2% del monto total correspondiente al rubro Garantía y Mantenimiento del Renglón 1.

Rescisión del Contrato

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera alguna de las siguientes causales:

- A. Cuando transcurrido el plazo estipulado para la entrega, configuración y puesta en marcha del equipamiento sea incumplido y de no mediar causa justificable, no se hubieran iniciado los trabajos objeto de la presente licitación.
- B. Cuando se alcanzaren los veinte (20) incidentes cuya resolución no cumpliera con la métrica de restauración de servicio.

3. ESPECIFICACIONES RENGLON 2

Se deberá proveer, instalar y poner en marcha un Sistema de Gestión para Salas de Audiencia, para ser instalado en dieciséis (16) salas de audiencia y



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

una cámara Gesell del Fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.1 EQUIPAMIENTO A INCLUIR

La adjudicataria deberá proveerá dieciséis (16) unidades de control de audio y vídeo para salas de audiencias marca Cicero Modelo CAV v1.4 para instalarse en cada salón de usos múltiples y salas de audiencia a instalar.

El equipamiento a instalarse en la cámara Gesell del edificio de Tacuarí 138 se conectará a la unidad de control de la Sala 1 contigua a la misma.

3.2 MODULOS A INCLUIR

Se requiere el sistema Cicero en su versión 1.19.9.5 o superior, en la siguiente composición de módulos:

- En el Sistema de Sala:
 - Módulo de Inicio (INI).
 - Módulo de Preparación (PRE).
 - Módulo de Captura (CAP).
 - Módulo de Consulta y Edición (COE).
 - Módulo de Administración (ADM).
 - Módulo de Alarmas (ALM).
 - Módulo de Copias (COP).
 - Módulo de Administración de Traslado (FTP).

- En el Sistema de Sede:
 - Módulo de Inicio (INI).
 - Módulo Agente de Archivos (AAR).
 - Módulo de Alarmas (ALM).
 - Módulo de Copias (COP).
 - Módulo de Administración de Traslado (FTP).
 - Módulo de Administración (ADM).



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- En el Sistema Central:
 - Módulo de Inicio (INI).
 - Módulo de Servicios Centrales (SCE).
 - Módulo de Alarmas (ALM).
 - Módulo de Copias (COP).
 - Módulo de Administración de Tránsito (FTP).
 - Módulo de Administración (ADM).

3.3 CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL SISTEMA

El sistema deberá contar con las características y funciones que se detallan a continuación.

El sistema propuesto deberá contar con la capacidad de poder integrarse con el Sistema de Gestión IURIX utilizado por el Poder judicial de la C.A.B.A., para lo cual es requisito que mediante Web Services provea los siguientes servicios mínimos:

- Identificación unívoca de eventos y audiencias.
- Preparación de Eventos de forma automática.
- Modificación de eventos.
- Elaboración y acceso a Actas.
- Acceso a Grabaciones.
- Permitir la operación de todo el equipamiento de los salones de usos múltiples desde la computadora, por métodos que no impliquen necesariamente la apertura de una audiencia en el sistema (por ejemplo mediante la implementación de permisos de operación).

El sistema de grabación de audio y video debe ser en español, así como sus manuales técnicos y de uso, y el servicio de soporte.

Capacidad de incluir en las bases de datos tanto locales como centrales la información de los procedimientos del Fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas con la posibilidad de ampliarlo a los fueros que lo requieran en el futuro.

Incluir en las bases de datos tanto locales como centrales, toda otra información requerida por la normativa vigente.

Permitir la generación de marcas adicionales a la grabación que permitan poder ser localizadas en el archivo digital, a fin de poder reproducir a partir de



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

dichas marcas. Los oferentes deberán detallar el formato del archivo de dichas marcas.

El formato de registro de audio y video a utilizar debe ser digital y no propietario.

El sistema debe ser capaz de operar sobre los siguientes sistemas operativos:

- Windows 7 o superior, para el servidor de Sala.
- Windows Server 2008 o superior en los servidores de sede y servidores centrales

Contar con mecanismos de respaldo de la información tanto manual como automática. En particular deberá contar para las salas autónomas con:

- La posibilidad de efectuar backups en pen-drive o disco duro de videos, pruebas y metadatos, reingestable tanto de forma local como a los servidores centrales.
- La posibilidad de efectuar backups automáticos de videos, pruebas y metadatos hacia los servidores centrales, y de consulta centralizada a través de base de datos autónoma y local en cada sala, con capacidad de replicarse en un servidor central de forma automática.

Los sistemas de sala y los servidores deberán sincronizar sus contenidos en las dos direcciones, ascendente y descendente, independientemente del punto donde el usuario final haya introducido los datos.

Deberá poder efectuarse consultas al sistema tanto desde los sistemas centrales como a través de base de datos autónoma y local en cada sala.

Deberá disponer de un módulo de preparación de la audiencia previo a la celebración de la audiencia, con los datos del expediente judicial, intervinientes y jueces.

Deberá generar un acta, oficio u escrito de la sesión durante el proceso de grabación, tanto en forma manual como automática, desde la misma herramienta de grabación. En particular, el acta automática deberá poder incorporar sin intervención humana adicional los comentarios introducidos durante la grabación de la audiencia

Deberá disponer de un Módulo de Pruebas con capacidad para adjuntar documentación electrónica (documentos de texto, hojas de cálculo, imágenes, archivos escaneados, audios y/o videos adicionales a la grabación), de todas aquellas pruebas que se aporten durante la celebración de la audiencia. Deberá permitir la incorporación de dichas pruebas en cualquier momento de la audiencia, sin interrumpir la grabación de la misma.

El sistema debe contar con la capacidad de generar copias restringidas de las grabaciones para distribución a las partes, con el mismo visor de la Sala,



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

videos y etiquetas, además de una herramienta integrada y de fácil uso, para la grabación en CD/DVD/USB.

El sistema deberá permitir que el Secretario a cargo del registro de la audiencia o un funcionario habilitado para ello, bloquee la generación de copias hasta que el video y audio sean revisados y autorizados por dicha autoridad. Dicha autorización podrá llevarse a cabo tanto en el momento de la audiencia, como posteriormente, para lo cual el funcionario habilitado deberá poder visualizar la grabación, los comentarios y las pruebas de la audiencia previamente a su autorización desde la interfaz del navegador web.

El sistema deberá permitir establecer filtros de audio y video para distorsionar la voz y ocultar la imagen, para la grabación de toma de declaración de testigos protegidos y/o menores.

Deberá permitir la visualización de parte del video de cualquier audiencia durante la realización de la misma sin necesidad de interrumpir la grabación de la misma audiencia.

El sistema deberá permitir que se gestione los recursos de salas de audiencias del edificio, mediante un sistema de reserva de las salas, incluyendo fecha y hora. La reserva estará asociada a un Juzgado o Sala de Cámara y a un procedimiento concreto, y deberá requerir la autorización por parte del funcionario habilitado para ello. Deberá soportar identificación mediante firma electrónica a estos efectos.

Deberá contar con la capacidad de integrar los sistemas de videoconferencia más extendidos en el mercado, indexando las intervenciones a través de la videoconferencia, de la misma forma en que se realiza con los intervinientes presentes en la Sala de Audiencias.

El módulo de consulta de los videos deberá integrar los datos asociados (documentos adjuntos, datos del expediente, etc.), así como presentar de manera unificada todas las actuaciones judiciales relacionadas con el proceso seleccionado.

El módulo de consulta deberá permitir también la búsqueda y acceso a la información dentro del audio y el video, a través de los tags o etiquetas agregadas antes, durante o después de la actividad, sean juicios o audiencias.

Deberá disponer en el Sistema Central, de un módulo de consulta con interfaz web para la búsqueda y acceso a la información desde cualquier punto de la intranet judicial

La calidad y tasa de almacenamiento de la grabación de vídeo debe ser configurable.

El sistema deberá disponer de un módulo de administración tanto a nivel de sala, como a nivel de sistemas centrales.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

El sistema deberá permitir el acceso de usuarios y el registro de las acciones realizadas en el sistema por los mismos.

El sistema deberá permitir la firma digital de los archivos generados con el fin de garantizar la integridad de la información grabada utilizando formatos CAdES, XAdES y con sellado de tiempo.

El sistema deberá permitir al secretario a cargo de la Audiencia o a funcionarios habilitados, la realización de la firma de distribución para las actuaciones en las que no fue realizada tras su captura mediante un mecanismo de buzón web.

Deberá contar con la capacidad de integrarse con Active Directory.

Deberá contar con la capacidad de integrarse con sistemas de información al Público mediante mecanismos de servicios web

El sistema deberá permitir al juez, al secretario o autoridades habilitadas para ello, la posibilidad de eliminar entradas y colas (partes iniciales y finales) de una grabación de una audiencia, forzando en este caso la realización de nuevo de todos los procedimientos de firma digital y garantía de integridad de los contenidos. La posibilidad de eliminar entradas y colas de video y audio deberá ser parte integral del sistema, no una herramienta externa al mismo.

3.3.1 Grabación y monitoreo

Los archivos de las grabaciones deberán almacenarse en formato encriptado, con controles de seguridad para impedir la manipulación de su contenido.

La grabación será realizada completamente en el equipamiento instalado en la sala, el cual deberá permitir la grabación en sonido y audio aun cuando estuviera desconectado o interrumpida su interconexión a la red de datos y/o sistemas anexos a la solución planteada.

Se deberá permitir realizar la grabación de solo audio en aquellos actos donde se determine que no sea necesaria la grabación de video.

Deberá permitir la instalación de un sistema de alertas de fallas para micrófonos, cámaras, corriente eléctrica y espacio en disco, tanto local, como para supervisión remota; de modo que su gestión sea realizada directamente desde la aplicación.

Deberán permitir controlar y supervisar el nivel de grabación de cada sala, así como el funcionamiento de cada micrófono, a fin de comprobar el normal funcionamiento del equipamiento.

La solución deberá proveer un aplicativo para el resguardo de copias de seguridad de las grabaciones digitales en forma asincrónica con la grabación en servidores centrales.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

No se debe permitir el borrado de los archivos de registros de grabación sin haber realizado su resguardo en forma previa.

Se debe permitir realizar copias de Seguridad en otros dispositivos mediante protocolos FTP, NFS o Similares con acceso restringido a fin de acceder a los archivos digitales para su copia.

El sistema debe permitir especificar si el acto de la audiencia es público o privado.

Todos los componentes de la Solución deberán proveer un adecuado nivel de seguridad en su acceso permitiendo definir perfiles y sus permisos de acceso de acuerdo a la función del personal en la administración y operación del sistema en todos sus componentes.

En caso de interrumpirse los servicios de enlace o de red externos a las salas de audiencias, el sistema tendrá que continuar operativo.

3.3.2 Notificaciones

El sistema deberá incluir, como parte integral de la solución, un sistema de mensajería que permita notificaciones al secretario judicial o fedatario público acerca de incidencias en juicio oral:

- Anulación de una reserva de sala.
- Inicio de grabación.
- Pausa de una grabación.
- Comentario en vivo.
- Mensaje desde buzón.
- Resultado de tarea de backup.
- Resultado de tarea de restore.
- Anulación de autorización de reserva de sala.
- Reanudación de grabación tras pausa.
- Finalización de actuación.
- Aplazamiento de actuación.
- Fallo en hardware de audio.
- Fallo en hardware de video.
- Autorización de pausa en grabación.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Esta funcionalidad deberá contar con dos partes diferenciadas. La primera deberá ser un buzón de entrada, en el que el usuario recibe notificaciones ocurridas en actuaciones de las que es secretario, y no estaba presente en la grabación. La segunda deberá ser un buzón de salida, que envíe mensajes de las actuaciones en las que el usuario realizó la grabación, siendo otro el secretario asociado a las mismas.

3.3.2 Capacidad de transmisión vía web mediante streaming

Deberá permitir la visualización en tiempo real mediante streaming por la red IP, siempre y cuando así lo autorice el Juez, de la audiencia que se esté celebrando en ese momento. Se utilizará también para monitorizar en remoto lo que ocurre en las Salas de Juicios Orales desde un Centro de Control

3.3.4 Operación

Tareas preparatorias y catalogación

La preparación de Eventos (pre-catalogación o catalogación) deberá poder realizarse tanto desde una aplicación de escritorio, como desde un entorno WEB.

Deberá disponer para cada actuación de los siguientes datos:

- Procedimiento al que pertenece y su tipo, además de un comentario asociado al mismo.
- Tipo de la actuación entre las permitidas para el tipo de procedimiento al que pertenece.
- Intervinientes a participar en la actuación, indicando los roles que tomará cada uno, a seleccionar entre los permitidos para el tipo de actuación seleccionada.
- Secretario a cargo de la actuación a seleccionar entre los datos de alta para el órgano.
- Juez que oficia la actuación, a seleccionar entre los datos de alta para el órgano.
- Fecha y hora prevista de comienzo de la actuación.
- Comentario global a asociar a la actuación.
- Emisión en vivo (Pública) o no (Secreta) de la actuación durante su captura.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Autorización de preparación por parte del secretario judicial, necesaria para que la actuación pueda grabarse.

3.3.5 Grabación

La Grabación deberá disponer de las siguientes funcionalidades:

- Generación de eventos sincronizados con el vídeo:
 - Intervenciones.
 - Comentarios.
- Inserción de nuevos intervinientes.
- Emisión en vivo, siempre que el Juez dé su autorización.
- Control de entrada de vídeo.
- Control de captura.
- Sobreimpresión del código de tiempo.
- Distorsión del audio.
- Mute Audio/Vídeo: Se permite eliminar la señal de audio o de vídeo en la entrada.
- Generar logs de acceso y alarmas.
- Permitir generar de manera automática un aplazamiento, es decir, una actuación con los mismos datos de catalogación que la finalizada, pero aplazada para otro día especificado mediante la selección del mismo en un calendario.

3.3.6 Consulta, generación de copias y edición

Deberá disponer, tanto en aplicación de escritorio, como en entorno WEB, de dos tipos de consulta:

- Básica: Permitirá consultar las actuaciones de un procedimiento determinado que fueron capturadas en un intervalo de tiempo determinado.
- Avanzada: Permitirá seleccionar los parámetros con los que quiere buscar:
 - Número de procedimiento.
 - interviniente que participó en la actuación.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- tipo del procedimiento al que pertenece.
- tipo de actuación.
- fecha de captura.
- estado de la actuación.
- Una vez que se ha seleccionado una actuación en el módulo de consulta (tanto en aplicación de escritorio, como en entorno WEB), y si el usuario dispone de permiso para ello, la aplicación deberá permitir lo siguiente:
 - Generación de copias en soporte óptico.
 - Acceso al Acta de la actuación.
 - Administración de archivos adjuntos: Se debe permitir añadir y eliminar archivos adjuntos a la actuación seleccionada.
 - Firmar digitalmente los juicios ya realizados y pendientes de firma, al secretario judicial o fedatario público, tanto en el sistema instalado en la Sala, como desde cualquier punto de la intranet judicial.
 - Comprobación de la integridad de las firmas realizadas con anterioridad.

Y sólo para el caso de aplicación de escritorio:

- Borrado de archivo de vídeo: Si el contenido multimedia de la actuación ha sido enviado al servidor central, deberá permitirse borrar el mismo para liberar espacio en el disco local.
- Edición de vídeo: deberá poderse seleccionar la porción del vídeo original que desea conservarse y eliminar el resto si se disponen de los permisos adecuados. El nuevo vídeo pasará a ser el activo para la actuación y el anterior pasará a ser un archivo adjunto. Se realizarán de manera automática las modificaciones en los códigos de tiempo de las intervenciones y comentarios sincronizados para adecuarlos a la nueva duración del vídeo.

3.3.7 Funcionalidades de los módulos en los que interactúan los usuarios

Sistema Central

El Sistema Central deberá contar con los siguientes módulos funcionales:

Módulo de administración del sistema:



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Siempre que el usuario sea administrador global, se deberá poder realizar la completa administración del mismo:

- Administración de Usuarios. Completa Administración de usuarios con acceso al sistema, procedentes de LDAP.
- Administración de Grupos. Completa Administración de grupos con acceso al sistema, habilitando permisos específicos a cada grupo.
- Órganos judiciales. Creación o modificación de nuevos órganos judiciales, asignándolos a las salas que darán soporte a ese órgano.
- Salas de sede. Creación o modificación de salas del sistema, permitiendo su completa configuración.
- Sistemas expendedores. Alta o modificación de los diferentes sistemas expendedores de copia.
- Administración de sistemas de archivo. Gestionando el catalogo de ficheros y videos.
- Sistemas de archivo, Informes automáticos, etc.

Módulo distribuidor de actualizaciones

Desde este módulo se proveerán de todos los instalables identificados por versión, de las actualizaciones de la plataforma.

Módulo de estadísticas

Donde se habilitarán los filtros de consulta de estadísticas del sistema, permitiendo la búsqueda por fecha, origen o tipología.

3.3.8 Administración

La Administración de Intervinientes deberá permitir especificar Relaciones de representación (ejemplo: que abogado representa a quien...), detectar la Duplicidad de Intervinientes si se diera el caso y la Búsqueda por interviniente.

La Administración de Usuarios tendrá que definir los Perfiles de Usuario, así como los Campos obligatorios para Usuarios y la Autenticación de los mismos.

La solución deberá disponer de un Buzón de notificaciones de usuario en el que poder recibir mensajes del siguiente tipo: Anular reservas de salas, recibir



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Eventos en grabación, Pausar grabaciones, recibir Mensajes desde la sala de juicios.

En las Búsquedas y en la operación general, deberán poderse realizar:

- Búsquedas de actuaciones,
- Reproductor – información estado.
- Selección de elementos
- Añadir Adjuntos desde consulta Web

Deberá contar con un índice de señalamientos y permitir la inserción de la fecha de fin de la grabación de la actuación correspondiente.

La Administración del Sistema tendrá que incorporar:

- Administración Local de Salas,
- Identificación de sala con su correspondiente sistema de sede o Central,
- Administración de perfiles de usuarios y perfiles de órganos,
- Administrar y Configurar la calidad de grabación,
- Identificación de órgano,
- Expendedor de copias de usuarios,
- Permitir Backup/Restore,
- En la monitorización de las salas permitir la Protección del Flujo de Video,
- Disponer de un Instalador
- Periodos de actividad Estructura Procesal

En los procesos de Firma y Autorización deberá disponer de:

- Autenticación con tarjeta,
- Autorización de reserva de sala,
- Autorización de Pausa,
- Autorización de Pausa/Reanudación,
- Filtro buzón de firmas,
- Mensajes de error de firma,



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- Flujos de Firma,
- Firma de Máquina,
- Identificación de quien firma y de quien anula,
- Firma de Distribución por permisos/tipos,
- Flujos de Firma,
- Firma de distribución en consulta,

Y en el visualizador que se entrega con la copia de la audiencia a las partes, se deberá Validar sólo firmas para captura de video y de distribución.

Sólo los jueces pueden ver vídeos y documentos sin firma del secretario judicial.

La comprobación de la integridad de las firmas digitales se puede realizar en local

Deberá disponer el sistema de un MODO DE EMERGENCIA, el cual entrará en acción cuando algún elemento Hardware presente en la sala falle, y no se desactivará hasta que dicho fallo no sea subsanado

El Secretario Judicial o equivalente puede visualizar en remoto, desde la web, el estado de la grabación (parado, grabando...) mientras se realiza el Streaming de la audiencia que se está realizando en remoto.

El Perfil Administrador de Usuarios no podrá crear otros perfiles Administrador de Usuarios.

El sistema borrará automáticamente cada cierto tiempo los ficheros que ya se han catalogado en el sistema central.

El sistema borrará bajo demanda y con el perfil de usuario adecuado que lo tenga permitido, la grabación de una audiencia en los 3 niveles de su arquitectura.

La aplicación debe disponer de servicios web (publicados y documentados) que permitirán su integración con cualquier servicio de firma electrónica.

3.3.9 Compatibilidad

- SO en los sistemas de sala:
 - Windows 7/8 profesional 32 bits
 - Windows 7/8 profesional 64 bits



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- SO en los sistemas de Sede y/o Centrales:
 - Linux Red Hat 6.5 Enterprise (rhel-server-6.5-x86_64)
 - Windows 7/8 profesional 32 bits
 - Windows 7/8 profesional 64 bits
 - Windows 2008 Server R2Std

3.4 INTEGRACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN INTERNOS

Deberá permitir la integración del audio, el video y las anotaciones realizadas durante la actividad, a otros sistemas informáticos mediante Web Services, en particular la integración con el sistema IURIX de Gestión Procesal

El sistema dispondrá de un API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) que permita su integración con sistemas de terceros, en particular con el sistema de Gestión Procesal IURIX . Dicha API estará basada en Servicios Web.

3.4.1 Implementación

Deberá incluirse todo el software necesario para la correcta operación de los sistemas de grabación.

Deberá dejarse la solución debidamente instalada y funcionando, con los respectivos manuales en español.

3.5 CAPACITACIÓN

La presente propuesta debe contemplar e incluir en su propuesta económica un plan de Capacitación a usuarios finales: en todas las Salas, para al menos 10 personas on-site para la correcta operación, detección y diagnósticos de fallas de todo el equipamiento ofertado.

3.6 GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

Se establece un plazo de garantía y soporte técnico de veinticuatro (24) meses, contados a partir del Parte de Recepción Definitiva de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo adjudicado en el renglón.

Con el Parte de Recepción Definitiva de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo adjudicado en el renglón, la adjudicataria podrá facturar el importe correspondiente a la garantía y soporte técnico por el plazo de veinticuatro (24)



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

meses, el cual se pagará por única vez, por anticipado. La adjudicataria deberá integrar la garantía por pago anticipado, por el monto total correspondiente al servicio de garantía y soporte técnico.

Dicho soporte podrá ser brindado en forma remota mediante teléfono, correo electrónico u otros. El horario mínimo para recepción de reclamos será de lunes a viernes de 8 a 18 horas. Las fallas deberán ser solucionadas en no más de veinticuatro (24) horas de reportado el incidente al adjudicatario.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax y dirección de correo electrónico para realizar los reclamos y el procedimiento a seguir.

La propuesta deberá incluir la actualización del Software en todos sus componentes durante un período de veinticuatro (24) meses sin costo adicional.

La solución ofrecida deberá contar con soporte oficial en Argentina. La responsabilidad por el soporte se extiende a la empresa diseñadora del producto y/o solución ofrecida.

3.6.1 Penalidades

Los eventuales casos de cumplimiento no satisfactorio para este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en cuanto a lo establecido en las Cláusulas de Garantía y Mantenimiento estipuladas aquí o en el Pliego de Condiciones Particulares, por parte del adjudicatario, facultarán a este organismo a la aplicación de penalidades.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

Restauración de servicio

Si no se cumplieran las métricas de Restauración de Servicios especificadas, en casos de fallas atribuibles al adjudicatario, se aplicarán las penalidades descriptas a continuación:

- Del primer al tercer incumplimiento, en cada ocasión, se aplicará una penalidad del 0,5% del monto total correspondiente al rubro Garantía y Soporte Técnico del Renglón 2.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- Del cuarto al octavo incumplimiento, en cada ocasión, se aplicará una penalidad del 1% del monto total correspondiente al rubro Garantía y Soporte Técnico del Renglón 2.
- Del noveno al vigésimo incumplimiento, en cada ocasión, se aplicará una penalidad del 25% del monto total correspondiente al rubro Garantía y Soporte Técnico del Renglón 2.

Rescisión del Contrato

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera alguna de las siguientes causales:

Cuando transcurrido el plazo estipulado para la entrega, configuración, prueba y puesta en marcha del sistema sea incumplido y de no mediar causa justificable, no se hubieran iniciado los trabajos objeto de la presente licitación.

Cuando se alcanzaren los veinte (20) incidentes cuya resolución no cumpliera con la métrica de restauración de servicio.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO III

**1 DEFINICIONES, RECOMENDACIONES Y ESTÁNDARES A CUMPLIR
EN EL RENGLÓN 1**

Normalización

El sistema de cableado estructurado para servicio de datos en su conjunto, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas, en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a :

- Este Pliego de Especificaciones Técnicas,
- Los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan según corresponde que regirán para la presente documentación y la ejecución de las tareas.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Características de los Materiales

- ANSI/TIA-568-B.2-1
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10
- EIA/TIA-568A.
- EIA/TIA-606-A.
- UL o ETL.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

- ISO 11801 “Generic cabling for customer premises”.
- Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Características de Montaje

- TIA/EIA 569
- TIA/EIA 948

Edilicios

- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Instalaciones Eléctricas

- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica (ENRE) y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

En el diseño, control y ejecución de los trabajos se hará aplicación de las siguientes normas:

- Manual de proyecto de marca de equipos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Definiciones:

Racks, Armarios de Distribución, Gabinetes de Telecomunicaciones o Centros de Cableado:

Gabinetes en los que se establece la conexión entre las troncales y el cableado horizontal hasta los puestos de trabajo, y en los que se ubican los dispositivos activos o pasivos que permiten dicha conexión. En este gabinete se producirá el ingreso del cableado de las montantes de transmisión de datos, y las acometidas a los puestos de trabajo del área a la que dará servicio.

Montantes de Telecomunicaciones, Troncales o “Backbones”:

Estructuras de cableado interno que vinculan las salas de equipamiento con los armarios de distribución.

Cableado horizontal:

Es la porción del sistema de cableado de telecomunicaciones que se extiende desde los puestos de trabajo hasta el rack de distribución.

Puestos de conexión de cámaras:

Lugares dispuestos para la posible conexión de las cámaras.

Caja de conexión:

Es la caja terminal de la instalación que proporciona el soporte de los conectores apropiados para que cada puesto de trabajo tome los servicios que le correspondan.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Tableros

Los tableros están constituidos por cajas o gabinetes que contienen los dispositivos de conexión, comando, protección, y señalización. Sus cubiertas y soportes serán metálicos con puerta y chapa de aislación de los elementos de maniobra y protección, con las dimensiones y profundidad adecuada para su fácil instalación y mantenimiento. Otro aspecto a considerar es el tema del cierre de los tableros. La ubicación física de los mismos será tal que permitan un fácil acceso no pudiendo ubicarse en zonas que presenten obstáculos, es dado aclarar que la ubicación definitiva será verificada, conjuntamente con la seguridad del mismo.

Estos tendrán una cerradura adecuada y de igual combinación para todos. Las partes metálicas, en su totalidad deberán estar conectadas a tierra, en la elección del tablero deberá verificarse que tengan integrado los correspondientes puntos de fijación mecánica.

Tablero seccional:

Es aquél al que acomete la línea seccional y del cual se derivan otras líneas seccionales o de circuito.

Medidas de protección y de seguridad personal, las características de los elementos de protección (interruptores Automáticos, Disyuntores etc.), deberán ajustarse al criterio ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES EN SU ULTIMA REVISION. El armado y su conexionado serán por medio de barras o cable Afumex de sección adecuada con punteras tubulares aisladas.

No se admitirá en ningún caso la conexión de cables tipo sintenax, directamente conectado a los elementos de mando y protección; en estos casos se deberán utilizar borneras y conectores de sección adecuada y capacidad de corriente.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Estos elementos estarán ubicados dentro del tablero conforme a la reglamentación vigente.

Protección contra cortocircuitos

La capacidad de interrupción de los elementos de protección, mencionados e indicados en la documentación correspondiente, deberá cumplir según el siguiente criterio: La Selectividad de protecciones permite la continuidad del servicio esto es una exigencia en una instalación moderna. La falta de una adecuada selectividad puede provocar la apertura simultánea de más de un elemento de protección situado aguas arriba de la falla, por lo que la selectividad es un concepto esencial que debe ser tenido en cuenta desde su concepción. Utilizar el concepto de filiación en la realización de un proyecto con varios interruptores automáticos en cascada, puede redundar en una apreciable economía por la reducción de los poderes de corte de los interruptores aguas abajo, sin perjuicio de descalificación de las protecciones. Estos elementos deberán ser capaces de interrumpir esa corriente de cortocircuito, antes que produzca daños en los conductores y conexiones debido a sus efectos térmicos y mecánicos.

Medidas de seguridad personal contra contactos eléctricos

Todos los elementos de la instalación deberán cumplir con las medidas de seguridad personal.

La protección de cada línea seccional derivada, deberá responder con Interruptores automáticos con apertura por sobrecarga y cortocircuito, en conjunto con la colocación de un interruptor diferencial, en cada una de las líneas derivadas. Se requiere que el conjunto de los circuitos cuente con un interruptor general automático.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Los elementos de maniobra y protección, deberán poseer un enclavamiento que no permita que éstos puedan ser colocados o extraídos bajo carga.

El interruptor automático deberá contar con la posibilidad de ser bloqueado en la posición de abierto, o bien ser extraíble.

En este último caso la extracción sólo podrá realizarse en la posición "abierto".

La distancia aislante entre contactos abiertos del interruptor será visible o unívocamente indicada por la posición "abierto" del elemento de comando. En caso contrario deberá contar con una señalización adicional que indique la posición real de los contactos.

En todos los casos se deberá instalar dispositivos de protección y maniobra bipolares.

Protección contra contactos directos.

Consiste en tomar las medidas destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes normalmente bajo tensión.

Ninguna de las partes de una instalación que normalmente está bajo tensión, deberá ser accesible al contacto con las personas. La protección debe lograrse mediante aislación adecuada de las partes (que sólo puede quedar sin efecto destruyéndola mediante el uso de herramientas) o bien, cuando técnicamente sea factible, colocando las partes fuera del alcance de la mano por medio de obstáculos adecuados: chapas, rejas, u otra protección mecánica.

Dichos elementos de protección deberán contar con suficiente rigidez mecánica para que impidan que, por golpes o presiones, se pueda establecer contacto eléctrico con las partes bajo tensión. Si las protecciones son chapas perforadas o rejas, deberá asegurarse la imposibilidad de alcanzar las partes bajo tensión.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Nota: La corriente de operación nominal del interruptor diferencial no deberá superar las 30 mA, para asegurar la protección complementaria en caso de fallas de otras medidas de protección contra contactos directos o imprudencia de los usuarios, provocando la desconexión de la parte afectada de la instalación, a partir del establecimiento de una corriente de falla a tierra.

La utilización de tal dispositivo no está reconocida como medida de **protección completa**, por lo tanto, no exime en modo alguno del empleo del resto de las medidas de seguridad reglamentarias.

Se debe notar que una solución de este tipo facilita la protección contra contactos indirectos, a la vez que permite condiciones de puesta a tierra técnica y económicamente factibles y tiene la ventaja adicional, desde el punto de vista de protección contra incendio, de supervisar permanentemente la aislación de las partes bajo tensión.

Protección contra contactos indirectos

Se tomarán todas las medidas necesarias destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes metálicas (masas) puestas accidentalmente bajo tensión a raíz de una falla en la aislación.

Definición de masas:

Conjunto de las partes metálicas de aparatos, de equipos y de las canalizaciones eléctricas y sus accesorios (cajas, gabinetes, etc.), que en condiciones normales, están aisladas de las partes bajo tensión, pero que puedan quedar eléctricamente unidas con estas últimas a consecuencia de una falla.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Instalación de puesta a tierra

- a) En todos los casos deberá efectuarse la conexión a tierra de todas las masas de la instalación.
- b) Las masas que son simultáneamente accesibles y pertenecientes a la misma instalación eléctrica estarán unidas al mismo sistema de puesta a tierra.
- c) El sistema de puesta a tierra será eléctricamente continuo y tendrá la capacidad de soportar la corriente de cortocircuito máxima coordinada con las protecciones instaladas en el circuito.
- d) El conductor de protección no será seccionado eléctricamente en punto alguno ni pasará por el interruptor diferencial en caso de que este dispositivo forme parte de la instalación.

Valor de la resistencia de puesta a tierra.

Toma de Tierra

La toma de tierra está formada por el conjunto de dispositivos que permiten vincular con tierra el conductor de protección. En los tableros estarán conectadas por medio de una barra en su interior con suficiente capacidad de puntos de instalación.

Esta toma deberá realizarse mediante elementos aprobados por la reglamentación vigente.

Conductor de protección

La puesta a tierra de las masas se realizará por medio de un conductor, denominado "conductor de protección" de cobre electrolítico aislado que recorrerá la instalación y cuya sección mínima se establece conforme a las



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

normas dejando en claro que en ningún caso la sección del conductor de protección será menor a 2,5 mm². El conductor de protección que vincula el **tablero seccional al punto de tierra general**, será de sección adecuada a las normas y en un todo conforme a los cálculos correspondientes.

Este conductor estará conectado directamente a la toma de tierra descrita en el punto, e ingresará al sistema de cañerías de la instalación por la caja de tablero correspondiente.

Tomacorriente con puesta a tierra

Conforme a lo indicado, la conexión al borne de tierra del tomacorriente identificado para esta función, se efectuará desde el borne de conexión del conductor de protección en la caja mediante una derivación con cable de cobre aislado.

Caños, cajas y gabinetes metálicos

Para asegurar su efectiva puesta a tierra se realizará la conexión de todas las cajas y gabinetes metálicos con el conductor de protección, para lo cual deberán estar provistos de un borne o dispositivo adecuado.

Los caños deberán estar fijados mecánicamente a la caja para garantizar la continuidad de la protección.

Caños, cajas, y gabinetes de material aislante

El conductor de protección deberá conectarse al borne de tierra previsto en las cajas y gabinetes.

Nota: Si en una instalación se vinculan caños metálicos y cajas aislantes deberán preverse dispositivos adecuados para conectar los caños al conductor de protección de cada caja.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Las instalaciones eléctricas deberán ser objeto de una inspección inicial previa a su puesta en servicio.

La inspección tendrá por objeto controlar que las instalaciones hayan sido efectuadas en concordancia con las prescripciones reglamentarias.

Inspección inicial

La inspección inicial debe comprender las siguientes verificaciones:

Inspección visual

- Existencia, de la declaración del fabricante que todos los componentes cumplen con las Normas correspondientes.
- Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra.
- Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.
- Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.
- Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.
- Correspondencia entre los colores de los conductos activos, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, indicación mediante anillos indicación de fase y número de circuito según corresponda.
- Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero seccional.

Conformidad con el proyecto aprobado



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Verificar que la instalación cumpla con lo indicado en el proyecto aprobado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado a:

- Cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores activos.
- Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones.
- Sección del conductor de protección.
- Características nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.
- Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V.
- Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.
- Resistencia del sistema de puesta a tierra.

Inspección periódica.

La inspección periódica deberá comprender las siguientes verificaciones:
Correcto conexionado de la instalación de puesta en tierra.

- Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.

Medición

- Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor de 12 V.
- Resistencia de aislación de la tensión eléctrica.
- Resistencia del sistema de puesta a tierra
- Pruebas

Resistencia de aislación



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La medición de la resistencia de aislación debe hacerse desconectando los artefactos y aparatos de consumo, debiendo quedar cerrados todos los equipos de maniobra y protección.

Se efectuarán las siguientes mediciones:

- 1) Entre conductores de fase.
- 2) Entre conductores de fase unidos entre sí y neutro.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ANEXO 3

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° / 2017

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Sistema de Grabación para Salas de Audiencia

Expediente CM N° DGCC 008/17 -0
Licitación Pública N° 1/2017

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Grabación de Audio y Video, que contiene equipamiento y software de grabación, para las Salas de Audiencia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 25 de abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 7.500.-

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados, la que se llevará a cabo el día 11 de abril de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 25 de abril de 2017, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de abril de 2017, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones**